GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 08:20:40 -05:00

Trujillo, 18 de Marzo del 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000138-2025-GRLL-GOB

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 000111-2025-GRLL-GOB, de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe Técnico N° 024-2025-GRLL-GGR-GRS-OA-UTF PERSONAL-ASELEC, de fecha 26 de febrero de 2025, el Oficio N° 1492-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 04 de marzo de 2025, el Proveído N° 006768-2025-GRLL-GGR, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000111-2025-GRLL-GOB, de fecha 24 de febrero de 2025, se encargaron las funciones inherentes al cargo de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Santiago de Chuco (Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco) al M.C. Aníbal Manuel Morillo Arqueros, Gerente Regional de Salud de La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2025-GRLL-GGR-GRS-OA-UTF PERSONAL-ASELEC, de fecha 26 de febrero de 2025, el Área de Selección de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud, concluye que la M.C. Cinthya Lissette Vargas Aranda sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 para el cargo de Directora Ejecutiva de las RIS Santiago de Chuco – Unidad Ejecutora 407;

Que, asimismo, con Oficio N° 1492-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 04 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que la M.C. M.C. Cinthya Lissette Vargas Aranda no cuenta con impedimento alguno para acceder a la función pública, Asimismo, que el informe referido en el considerando precedente, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la Ley N° 31419;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la presente Resolución, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo informado por el Área de Selección de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la encargatura de las funciones inherentes al cargo de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Santiago de Chuco (Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco) al M.C. Aníbal Manuel Morillo Arqueros, Gerente Regional de Salud de La Libertad y a la vez, designar en dicho cargo a la M.C. Cinthya Lissette Vargas Aranda, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Salud y la Secretaría General, de conformidad con las

V°B°
Firmado digitalmente por MORILLO ARQUEROS Anibal Manuel FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 17:24:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 16:33:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 15:51:58 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FALCON GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 15:49:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNVNYEG**

atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Dar por concluida**, a partir de la fecha, la encargatura de las funciones inherentes al cargo de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Santiago de Chuco (Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco) al M.C. Aníbal Manuel Morillo Arqueros, Gerente Regional de Salud de La Libertad.

Artículo 2°.- **Designar,** a partir de la fecha, a la M.C. Cinthya Lissette Vargas Aranda en el cargo de Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Santiago de Chuco (Unidad Ejecutora N° 407) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en condición de funcionaria de confianza.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias**.**

Artículo 5°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°. - Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Santiago de Chuco, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNVNYEG**

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNVNYEG**